|  |
| --- |
| **Asunto:** Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 116002018 |
| **Precedente:** (1) Planteamiento de fecha 03-X-2018 |
|  |

**Chihuahua, Chih., a 11 de octubre de 2018**

**C. Geovanni Jose .**

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4°, 124, 136, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, VII, X, XII, 36, fracciones I, II y VII, 37, y 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54 y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. 116002018, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

|  |
| --- |
| **I.** **Planteamiento de la persona solicitante** |

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

1. El día 03 de octubre del año 2018 se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema Infomex Chihuahua una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
2. Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
3. “Buenas tardes

A quien corresponda:

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle de la manera más atenta, sirva proporcionarme la siguiente información y/o el documento electrónico donde consten los siguientes datos:

1. ¿Cuál fue el total de solicitudes de información recibidas entre el año 2013 al 2017?

2. ¿Cuál fue el tema o asunto particular que ha recibido la mayor cantidad de solicitudes de información durante el período del 2013 al 2017?

3. ¿Sobre qué temas y cuantas han sido solicitudes a las que no se dio acceso a la información por motivos que establece la legislación?

4. ¿Se han interpuesto recursos de revisión e impugnaciones hacia la institución por no proporcionar la información solicitada?

5. ¿A cuánto asciende el presupuesto destinado para cumplir con obligaciones y tareas de transparencia?

6. ¿Además de la Ley General de Acceso a la Información Pública hay alguna normatividad propia para el desarrollo de sus actividades en materia de acceso a la información?

7. ¿Cuáles han sido las acciones que ha realizado la institución para la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información entre la ciudadanía?

8. ¿Qué actividades ha realizado la institución en materia de transparencia proactiva?”

1. En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
	1. Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
	2. Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
2. Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X y 46 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

|  |
| --- |
| **II.** **Difusión** |

1. Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Administración, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quiénes junto con esta Unidad de Transparencia, proveyeron la información que a continuación se le expone:

**Unidad de Transparencia**

1. **¿Cuál fue el total de solicitudes de información recibidas entre el año 2013 al 2017?**

|  |  |
| --- | --- |
| **Año** | **Número de Solicitudes** |
| 2013 | 167 solicitudes de información |
| 2014 | 144 solicitudes de información |
| 2015 | 110 solicitudes de información |
| 2016 | 216 solicitudes de información |
| 2017 | 305 solicitudes de información |
| **Total de solicitudes de información recibidas entre el año 2013 al 2017** | **942 solicitudes de información** |

**2. ¿Cuál fue el tema o asunto particular que ha recibido la mayor cantidad de solicitudes de información durante el período del 2013 al 2017?**

El tema que ha recibido la mayor cantidad de solicitudes de información durante el período del 2013 al 2017 es el de Asuntos Legislativos (leyes, iniciativas, dictámenes, decretos, etc.)

**3. ¿Sobre qué temas y cuantas han sido solicitudes a las que no se dio acceso a la información por motivos que establece la legislación?**

Durante el periodo del 2013 al 2017 se presentaron 10 solicitudes a las que no se les dio acceso a la información por ser clasificada como reservada mismas que se desglosan a continuación incluyendo la información solicitada (tema):

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **Información Solicitada** | **Tipo de Reserva** | **Fundamento de Reserva (Motivo) establecido en la Legislación** |
| **2014** | “Solicito el número total de personas a cargo de la vigilancia del inmueble en el que se ubica el titular de la dependencia, los turnos y la descripción del armamento a disposición de este personal.” | Información Parcialmente reservada  | La que pueda causar un perjuicio o daños irreparables a las funciones de las instituciones públicas, por tratarse de información estratégica en materia de seguridad nacional y seguridad del Estado. |
| **2014** | “Buen día solicito la siguiente información Gastos de publicidad y propaganda en los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en base a la solicitud de información  que se formula en archivo adjunto. Gracias” | Información Parcialmente reservada | La que pueda generar ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero. |
| **2014** | “Solicito a ustedes la información referente a los gastos de publicidad y propaganda 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y los acuerdos realizados durante 2014, con base en la solicitud que formula el archivo adjunto.” | Información Parcialmente reservada | La que pueda generar ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero. |
| **2014** | “En cuadro tipo excel dar la votación que se dio para consejeros al ICHITAIP del año 2013 de la siguiente manera: Nombre del aspirante Números de votos” | Información Reservada | Los expedientes de procesos seguidos en forma de juicio, en tanto la resolución no haya causado estado. |
| **2014** | “Requiero saber cuáles fueron las preguntas que se les formularon a cada uno de los 39 aspirantes a ocupar el cargo de magistrados del poder judicial del estado” | Información Reservada | Los expedientes de procesos seguidos en forma de juicio, en tanto la resolución no haya causado estado. |
| **2015** | “Documentos que acrediten la votación sobre la designación de los comisionados Lic. Enrique Medina Reyes, Ing. Alma Rosa Armendáriz Sigala, Lic. Maria Nancy Martínez Cuevas, Lic. Alma Rosa Martínez Manríquez y Lic. Manuel Enrique Aguirre Ochoa; del Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública” | Información Parcialmente reservada | Los expedientes de procesos seguidos en forma de juicio, en tanto la resolución no haya causado estado. |
| **2015** | “Solicitudes de Juicio Político recibidas en el H. Congreso dentro de la Legislatura pasada y en la actual, nombre del solicitante y Razón de la solicitud, así como el Trámite recaído y la Solución final” | Información Parcialmente reservada | Los expedientes de procesos seguidos en forma de juicio, en tanto la resolución no haya causado estado. La contenida en documentos o comunicaciones internas, que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión. |
| **2017** | Solicito copia de los expedientes completos de los 6 aspirantes a ocupar el cargo de auditor superior del estado, entiendo la necesidad de ocultar los datos personales, por lo que solicito las copias de la documentación con reserva de dichos datos, con la totalidad de los documentos requeridos para cada una de las bases y sus correspondientes numerales.” | Información Reservada | Contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva. Vulnere la formación y trámite de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativosseguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado |
| **2017** | “Solicito copia electrónica de los documentos, que presentó el C. Jesús Ignacio Rodriguez Bejarano, el día 08 de marzo de 2017 a las 16:37 horas, para participar en la Convocatoria Pública, para elegir al titular de la Auditoria Superior del Estado de Chihuahua, en atención a la citada convocatoria lanzada por la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.” | Información Reservada | Contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva. Vulnere la formación y trámite de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado |
| **2017** | “Se me proporcione en PDF copia de la certificación que emite el Secretario Ejecutivo en donde certifica que Ignacio Rodriguez Bejarano no fue candidato de elección popular en el año 2016, misma que este ultimo presenta en su solicitud ante el congreso del estado para ser Auditor Superior” | Información Reservada | Contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva. Vulnere la formación y trámite de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado |

**4. ¿Se han interpuesto recursos de revisión e impugnaciones hacia la institución por no proporcionar la información solicitada?**

Se presentaron únicamente 3 casos en los que se interpuso recurso por parte del solicitante, en los cuales no se dio acceso a la información por encontrarse clasificada como reservada o confidencial, los cuales se identifican mediante asteriscos (\*\*\*) en la siguiente tabla.

Sin embargo, por inconformidad ante la información proporcionada durante los años 2013 a 2017 se presentaron 6 recursos de revisión, mismos que se mencionan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **Número de recursos** | **Motivo de la interposición del Recurso de Revisión** | **Observaciones** |
| **2013** | **2**Recursos de Revisión | 1. En contra de la Clasificación como confidencial de parte de la información solicitada. \*\*\*
 | El Organismo Garante, resolvió favorablemente **confirmando** la respuesta proporcionada.  |
| 1. En contra de la respuesta proporcionada
 | El Organismo Garante, resolvió favorablemente **confirmando** la respuesta proporcionada. |
| **2014** | **2** Recursos de Revisión | 1. En contra de la Clasificación como Reservada de parte de la información solicitada. \*\*\*
 | El Organismo Garante, resolvió favorablemente **confirmando** la respuesta proporcionada. |
| 1. En contra de la Clasificación como Reservada de parte de la información solicitada. \*\*\*
 | El Organismo Garante, resolvió favorablemente **confirmando** la respuesta proporcionada. |
| **2016** | **2** Recursos de Revisión | 1. En contra de la respuesta proporcionada.
 | El Organismo Garante ordeno modificar la respuesta proporcionada. |
| 1. En contra de la respuesta proporcionada.
 | El Organismo Garante ordeno modificar la respuesta proporcionada. |
| **2017** | **3** Recursos de Revisión | 1. En contra de la respuesta proporcionada.
 | El Organismo Garante ordeno modificar la respuesta proporcionada. |
| 1. En contra de la respuesta proporcionada.
 | El Organismo Garante, resolvió favorablemente **confirmando** la respuesta proporcionada. |
| 1. En contra de la respuesta proporcionada.
 | El Organismo Garante, resolvió favorablemente **confirmando** la respuesta proporcionada. |

**6. ¿Además de la Ley General de Acceso a la Información Pública hay alguna normatividad propia para el desarrollo de sus actividades en materia de acceso a la información?**

Al respecto se le informa que no existe normatividad propia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua para el desarrollo de las actividades en materia de acceso a la información.

No obstante se le proporciona el marco normativo en materia de acceso a la información al que está sujeto este H. Congreso del Estado de Chihuahua:

* Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
* Título Cuarto, del Acceso a la Información, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
* Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
* Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua
* Ley de Archivos del Estado de Chihuahua
* Lineamientos generales para regular las notificaciones electrónicas en los procedimientos seguidos en forma de juicio, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en el Estado de Chihuahua.
* Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
* Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos
* Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
* Lineamientos Técnicos para la Publicación de las Obligaciones de Transparencia Contenidas en el Capítulo II, del Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
* Lineamientos que Establecen las Disposiciones Complementarias al Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de Procedimientos y Metodología de Evaluación en Materia de Verificación.
* Lineamientos que establecen las Disposiciones Complementarias al Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**7. ¿Cuáles han sido las acciones que ha realizado la institución para la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información entre la ciudadanía?**

Para el H. Congreso del Estado constituye una tarea sustantiva el transparentar la actividad parlamentaria, facilitando el acceso a la información, mediante el uso de tecnologías y comunicación disponibles. Aunado a lo anterior, la participación social y la rendición de cuentas adquieren especial relevancia en el quehacer legislativo, como mecanismos efectivos para superar la opacidad; bajo estas premisas este Poder Legislativo se ha pronunciado por un Parlamento Abierto e incluyente, cimentado en principios básicos de concertación política y diálogo social para la construcción de acuerdos y la consecución de objetivos comunes en aras del bienestar de las y los chihuahuenses, y que además someta su actuación al escrutinio que la sociedad exige y merece.

En este sentido se han adoptado los Principios de Parlamento Abierto incluidos en la Declaración para la Alianza para el Parlamento Abierto en México

Por otro lado, el Congreso del Estado de Chihuahua en un afán de promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información entre la ciudadanía ha venido trabajando en los últimos años con el Comité Estatal de Participación Ciudadana para fortalecer la transparencia en el Poder Legislativo, este comité está compuesto por los organismos Coparmex Chihuahua, Cocentro, Canacintra, Celiderh, Exatec, Canagraf, Comisión Nacional de Empresarios Jóvenes y USEM; siendo este un grupo que fomenta el espíritu de participación, preservación de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, quienes adoptan los parámetros de evaluación de CIMTRA.

CIMTRA es un colectivo en alianza voluntaria de diversas organizaciones sin fines de lucro, apartidista y cuyo principal objetivo es mejorar la transparencia en dos ámbitos gubernamentales; gobiernos municipales y Congresos locales, al tiempo de coadyuvar en la institucionalización de la relación Gobierno-Sociedad. Para lograr lo anterior cuentan con dos herramientas que responden a cada uno de los ámbitos. La aplicación de esta herramienta se ha venido trabajando para cada día hacer más transparente el ejercicio legislativo.

Así mismo, durante la actual Legislatura LXVI (2018-2021) se han presentado las siguientes iniciativas:

* Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que realice una revisión y análisis de los formatos y del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia a efecto de que sea de fácil consulta y verificación.

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/8825.pdf>

* Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de modificar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a fin de incorporar la figura de Parlamento Abierto.

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/8695.pdf>

**8. ¿Qué actividades ha realizado la institución en materia de transparencia proactiva?**

Actualmente y con la firme intención de transparentar el ejercicio legislativo se publican las actas de la Junta de Coordinación Política que es el órgano colegiado en que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

De igual forma se publican la información de las Mesas Técnicas instaladas por las Comisiones correspondientes.

Lo anterior se pública a través de los formato de obligaciones de transparencia **XLVIIIA** y **XLVIIIC,** los cuales pueden ser consultados en nuestro sitio web y/o en el sitio web de la Plataforma nacional de Transparencia.

* <http://www.congresochihuahua.gob.mx/transparencia/>
* <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales>

**Secretaría de Administración**

En atención a su oficio No. UT-LXVI/070/18, recibido el 03 de Octubre del 2018, cuyo folio es el siguiente 116002018, en el cual se hace el siguiente requerimiento:

* **¿A cuánto asciende el presupuesto destinado para cumplir con obligaciones y tareas de transparencia?**

Atendiendo a la solicitud planteada me permito informarle que no existe un presupuesto específico asignado para cumplir con obligaciones y tareas de transparencia.

No obstante el presupuesto anual de servicios personales (sueldos y prestaciones inherentes de los servidores públicos) del Departamento de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua es de $ 1, 254,828.00 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos m.n).

|  |
| --- |
|  **III. Determinaciones** |

1. Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, el Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
2. Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, y 46, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
3. Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema INFOMEX Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en los artículos38.o, fracción VI, 46.o, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
4. Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136.o, 137.o, y 138.o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

|  |  |
| --- | --- |
| **(I)** | El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;  |
| **(II)** | Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; |
| **(III)** | Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación; |
| **IV)** | Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes. |

Así lo acordó el Lic. Juan Carlos Fuentecilla Chávez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua. **Archivo**